

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AUTORIZADA POR LA NOTARIA
Dra. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

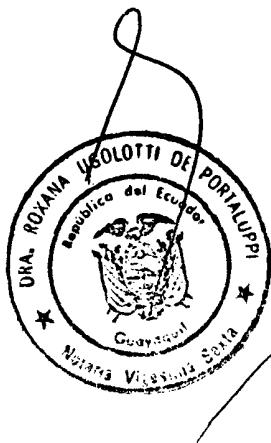




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

/2.010.- ESCRITURA PUBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LAS COMPAÑIAS
EKRON CONSTRUCCIONES
S.A.; CORPORACION AME-
RICA SUDAMERICANA S.A.;
CONSTRUCTORA VILLA-
CRECES ANDRADE, CIA
LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR
M.B.A. FERNANDO ARMEN-
DARIS SAONA.-----



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, ante mí, hoy veintisiete del mes de
mayo del año dos mil diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGO-**
LOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del
Cantón Guayaquil, comparece por una parte, la señora **VE-**
RÓNICA LETICIA VACA FUENTES, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada y
domiciliada en Quito de paso por esta ciudad, en representa-
ción de la **EKRON CONSTRUCCIONES S.A.**, en su calidad
de Representante Legal, según lo acredita con la copia del do-
cumento que se adjunta como habilitante; por otra parte, el se-
ñor **FERNANDO RAFAEL CISNEROS VELÁSQUEZ**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, Abogado, de
estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en represen-
tación de la **CORPORACION AMERICA SUDAMERICA-**
NA S.A., en su calidad de Apoderado Especial, según lo acre-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dr. Remigio Poveda

1 dita con la copia del Poder que se adjunta como documento
2  por otra parte, el señor **GUSTAVO VILLACRE-
3 CES ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad ecua-
4 toriana Ingeniero, de estado civil casado y domiciliado en
5 Quito de paso por esta ciudad, en representación de la
6 **CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE, CIA
7 LTDA**, en su calidad de Gerente General, según lo acredita
8 con la copia del Nombramiento que se adjunta como docu-
9 mento habilitante.- Mayores de edad, capaces para obligarse
10 y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
11 el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Poder Es-
12 pecial, a la que proceden de una manera libre y espontánea;
13 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me pre-
14 sentan la minuta que dice así: "**Señor Notario:** En el regis-
15 tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
16 Poder Especial, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRI-
17 MERA: COMPARCIENTES:** Comparece a la celebración
18 de la presente escritura de Poder Especial, EKRON CONS-
19 TRUCCIONES S.A., en adelante designada "EKRON" cons-
20 tituida bajo las leyes de la República del Ecuador, cuya di-
21 rección se establece en la Avenida Naciones Unidas y Seis
22 de Diciembre, Quicentro Shoping, Tercer Piso, en la ciudad
23 de Quito, representada por la Señora Verónica Leticia Vaca
24 Fuentes, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de es-
25 tado civil casada, en su calidad de Representante Legal se-
26 gún los documentos habilitantes que se agregan; CORPO-
27 RACION AMERICA SUDAMERICANA S.A. en adelante
28 asignada como "CASA", empresa constituida bajo las leyes



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, República
2 de Panamá y con domicilio en la República del Ecuador,
3 acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con dirección
4 en la Avenida de las Américas, Aeropuerto Internacional Jo-
5 sé Joaquín de Olmedo, Piso dos, Oficina uno, en la ciudad de
6 Guayaquil, representada por el señor Abogado Fernando Ra-
7 fael Cisneros Velásquez, ecuatoriano, mayor de edad, de es-
8 tado civil casado, en calidad de Apoderado Especial, como
9 consta de la documentación que se agrega a la presente escri-
10 tura; y, la CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE,
11 CIA LTDA, en adelante denominada "CVA", domiciliada en
12 la República del Ecuador, Avenida Doce de Octubre Edificio
13 Word Trade Center, Torre A, Piso Quince, Oficinas
14 (1508/1510), de esta ciudad de Quito, legalmente represen-
15 tada por el Ingeniero Gustavo Villacreces Andrade, en su ca-
16 lidad de Gerente General quienes libre y voluntariamente
17 convienen en otorgar el presente poder especial. SEGUN-
18 DA: ANTECEDENTES: Dos.Uno. Una vez cumplidos to-
19 dos los requisitos necesarios y previa aprobación del Minis-
20 terio de Transportes y Obras Públicas del Ecuador, se cam-
21 bio la estructura del Consorcio Tena, habiendo incorporado
22 al mismo a la CONSTRUCTORA VILLACRECES AN-
23 DRADE, CIA LTDA, y derogando lo relacionado con la Em-
24 presa Líder. Dos.Dos. EKRON, CASA y CVA se han aso-
25 ciado bajo la denominación de Consorcio Tena, en adelante
26 el "Consorcio", para llevar a cabo la Construcción del Nue-
27 vo Aeropuerto de Tena ubicado en la Ciudad de Tena, Pro-
28vincia del Napo, en adelante el "Contrato de Construcción"

NOTARIA DECIMO SEXTA
Smyris v Suecia Ega.
Dr. Porfirio Poveda



1 dentro del proceso de Invitación Directa por Adhesión N°
2 cuatrocientos cuarenta y cinco guión C guión (A) guión dos
3 mil ocho guión SOPC, emitida el diecisiete de marzo de dos
4 mil ocho por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas.-

5 **TERCERA: PODER ESPECIAL: EKRON, CASA y**
6 **CVA**, por intermedio de sus representantes legales, otorgan
7 Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se re-
8 quiere, a favor al Señor M.B.A. Fernando Armendaris Saona,
9 de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número uno
10 siete cero tres ocho nueve nueve ocho nueve guión seis, es-
11 tado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
12 de Quito y legalmente capaz, para que actúe en calidad de
13 Representante Único del **Consorcio** y, por medio del presen-
14 te instrumento público, concede al mandante las siguientes
15 facultades: a) suscribir con el Ministerio de Transportes y
16 Obras Públicas las modificaciones y/o contratos complemen-
17 tarios del **Contrato de Construcción**, si los hubiere; b) de-
18 finir, contando con la aprobación previa de los integrantes
19 del **Consorcio**, las políticas y estrategias del **Consorcio** para
20 la construcción del Contrato de Construcción, de acuerdo
21 con los Diseños Ejecutivos, Especificaciones Técnicas y la
22 normativa legal vigente en la República del Ecuador; c) con-
23 traer obligaciones a nombre del **Consorcio**, contando con la
24 aprobación previa y escrita de los integrantes del **Consorcio**;
25 d) iniciar, continuar, transigir acciones, reclamaciones o de-
26 mandas legales, judiciales, extrajudiciales o administrativas
27 en general, que tengan que ver con cualquier actividad del
28 **Consorcio** ante el Estado, el Gobierno, cualquier otro orga-



Dra. Roxana U. de Portafuspi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 nismo oficial, sea nacional, provincial o municipal, cualquier
2 empresa pública o de economía mixta y cualquier otra insi-
3 tución pública o privada, ante consejos nacionales, regiona-
4 les y municipales, sindicatos y demás asociaciones de clase,
5 instituciones bancarias y/o financieras, públicas o privadas,
6 nacionales o extranjeras, Notarías y Registro de instrumen-
7 tos públicos y privados; e) nombrar un Procurador Judicial
8 con las facultades contempladas en el Código de Procedi-
9 miento Civil; f) plantear solicitudes de cualquier índole ante
10 cualquier autoridad civil, militar, además de las entidades
11 mencionadas en el literal d) anterior; g) realizar por cuenta
12 del **Consorcio** cualquier tipo de compra, venta, hipoteca,
13 prenda, arriendo, comodato o anticresis sobre los bienes
14 muebles o inmuebles del Consorcio, contando con el previo
15 acuerdo de los integrantes del **Consorcio**; h) Realizar gastos
16 comunes del **Consorcio** necesarios para la ejecución del
17 Contrato de Construcción que se repartirán entre los inte-
18 grantes del **Consorcio** en la misma proporción de su partici-
19 pación en el **Consorcio**; i) conducir con exclusividad, las
20 relaciones, comunicaciones, correspondencias y documenta-
21 ción con el Ministerio de Transportes y Obras Públicas refe-
22 ridas a la Oferta y al Contrato de Construcción ; j) decidir
23 las medidas necesarias para superar cualquier retraso que se
24 detecte, en función del cumplimiento de los Cronogramas
25 Físico y Valorado del Contrato de Construcción inicialmente
26 pactados y sus reprogramaciones; k) decidir cualquier para-
27 lización, aceleración o reducción del ritmo de avance de las
28 obras del Contrato de Construcción por causas ~~comunales~~ actuales

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda



1 debidamente justificadas siempre con el acuerdo previo de
2 los integrantes del **Consorcio**; l) decidir la rescisión o ter-
3 minación del Contrato, por causas contractuales debidamente
4 justificadas con el acuerdo previo de los integrantes del
5 **Consorcio** o de acuerdo a los términos del Contrato de Con-
6 sorcio, según corresponda; m) realizar todas las actividades
7 que sean necesarias para la defensa y representación de los
8 intereses del **Consorcio** y para la buena ejecución del Con-
9 trato de Construcción; n) Coordinar la elaboración de las
10 Planillas de Pago del **Consorcio**, su facturación, recibimien-
11 to de pagos, pago de impuestos y retenciones legales; o)
12 Responsabilizarse por la supervisión del manejo de la con-
13 tabilidad del **Consorcio**, la presentación de los estados fi-
14 nancieros, así como la presentación de las declaraciones tri-
15 butarias, siempre bajo la asesoría de un Auditor Externo de-
16 signado de mutuo acuerdo por los integrantes del **Consorcio**,
17 quien vigilará el estricto cumplimiento de todas las obliga-
18 ciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
19 y, p) Convocar a los integrantes del **Consorcio** a Reuniones
20 de Coordinación, con al menos veinticuatro (24) horas de
21 anticipación, para tratar asuntos relacionados con el avance
22 de los trabajos, resolución de interferencias y demás asuntos
23 relativos al Contrato de Construcción y/o del Contrato de
24 **Consorcio**. CUARTA.- El mandatario, en fin, queda investi-
25 do de todas las facultades necesarias para el cumplimiento
26 cabal del presente mandato, y que se le confiere por el pre-
27 sente instrumento, así como las especiales contenidas en el
28 artículo cuarenta y ocho (48) del Código de Procedimiento

Quito, 12 de mayo de 2008

Señora
VERONICA LETICIA VACA FUENTES
Ciudad



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **EKRON CONSTRUCCIONES S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** de la misma, para el período de **TRES** años contados desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 30 de abril de 2004, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Dueñas, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de junio de 2004.

Atentamente,

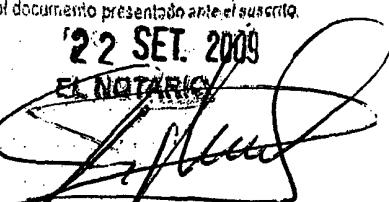

Dra. Gabriela Jaramillo A.
SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2389 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que establece el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que lo escrito que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.

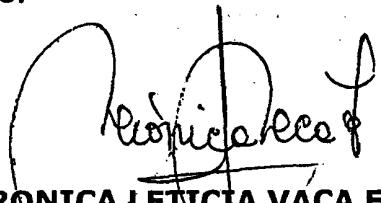
Quito a

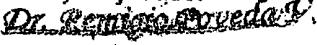
22 SET. 2008

EL NOTARIO



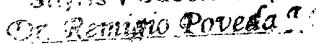
ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de **EKRON CONSTRUCCIONES S.A.**
para el cual he sido elegida para un periodo de **TRES** años.- Quito, 12 de mayo de
2008.


VERONICA LETICIA VACA FUENTES
C.I. 100170588-6
GERENTE GENERAL

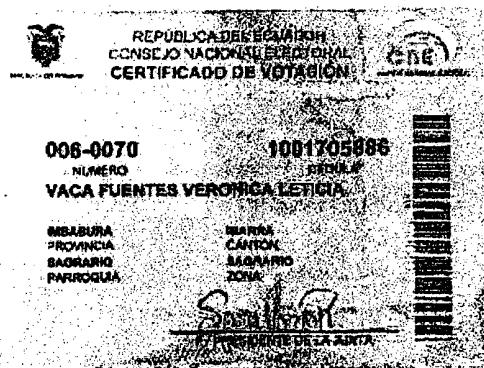
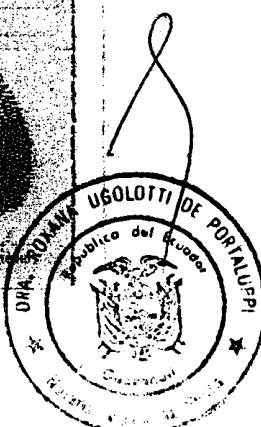
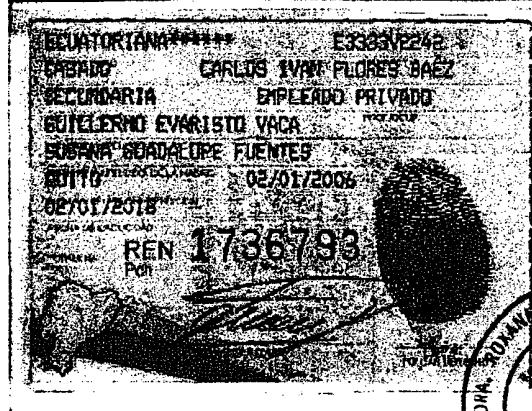
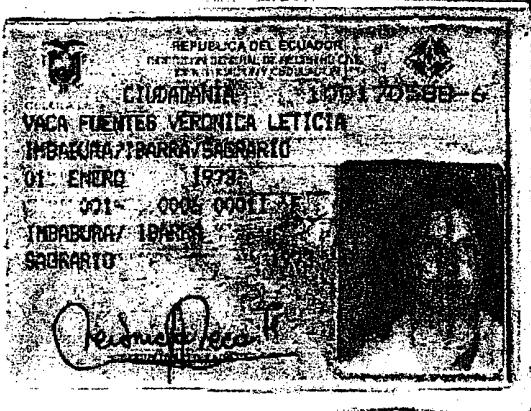
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Con esta fecha queda Inscrito el presente
documento bajo el No. 5404..... del Registro
de Nombramientos Tomo No. 139.....

Quito a 19 MAYO 2008

REGISTRO MERCANTIL


Raúl Gaviria Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.






NOTARIA DRCIMO SEPTIMA
Santos y Sustic Esq.
Mr. Benito Pinedo



ACTUACION NOTARIAL



N 011576724

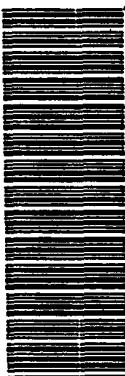
1 FOLIO 54.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL.- "CORPORACION
2 AMÉRICA S.A" A FAVOR DE CISNEROS VELASQUEZ, FERNANDO RA-
3 FAEL.- ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO.- En la Ciudad de Buenos Ai-
4 res, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de enero del a-
5 ño dos mil diez, ante mí, Matías Lionel SALOM, Escribano Adscripto Interina-
6 mente a cargo del Registro Notarial 2036 de ésta Ciudad, comparece: Eduardo
7 Hugo Antranik EURNEKIAN, quien me exhibe Documento Nacional de Identifi-
8 cación número 29.906.892; y manifiesta ser argentino, mayor de edad, de estado civil
9 soltero y vecino de esta Ciudad, persona de mi conocimiento en los términos del ar-
10 tículo 1002 inciso a) del Código Civil.- Manifestando INTERVENIR en nombre y
11 representación y en su carácter de Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia,
12 con facultades suficientes para este acto, de la sociedad que gira en plaza bajo la
13 denominación de "CORPORACION AMÉRICA S.A.", lo que acredita con la si-
14 guiente documentación: a) Estatuto Social, formalizado por escritura de fecha 09
15 de diciembre de 1996, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, David Scian, al
16 folio 1609 del Registro Notarial 1674 a su cargo, inscripta en la Inspección General
17 de Justicia con fecha 23 de diciembre de 1996, bajo el número 13025 del Libro
18 120, Tomo A de S.A.; b) Reforma del Estatuto Social, formalizado por escritura de
19 fecha 18 de diciembre de 2001, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, Juan
20 Bautista Cubas, al folio 717 del Registro Notarial 111, a su cargo, inscripta en la
21 Inspección General de Justicia con fecha 05 de julio de 2002, bajo el número 6850
22 del Libro 17, Tomo de S.A.; c) Reforma de Estatuto Social formalizado por Acta
23 de Asamblea de fecha 26 de julio de 2005, inscripta en la Inspección General de
24 Justicia con fecha 06 de febrero de 2006, bajo el número 1968 del Libro 30, Tomo
25 de Sociedades por Acciones; d) Acta de Asamblea de fecha 24 de agosto de 2009

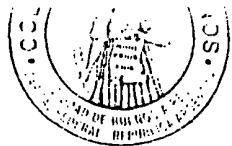
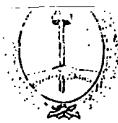
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
y SANTA FE 2500

Dr. Remigio Poveda

100129 044698

11:33:02
29/01/2010





N 011576724

de elección de Autoridades, distribución y aceptación de cargos, obrante a fojas 74
y 75 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección Gene-
ral de Justicia el 02 de enero de 1997, bajo el número 145-97; e) Acta de Directo-
rio de fecha 25 de agosto de 2009, por la cual el compareciente asume como Vice-
presidente en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad, obrante a fojas 8 y 9 del
Libro de Actas de Directorio número 3, rubricado en la Inspección General de Jus-
ticia el 2 de septiembre de 2008, bajo el número 73290-08.- La documentación re-
lacionada en sus originales la he tenido a la vista y en fotocopias debidamente au-
tenticadas se encuentran agregadas las mencionadas en los incisos a) y b) al folio
35, Protocolo del año 2004; la mencionada en el inciso c) se encuentra agregada al
folio 1047, protocolo del año 2007; y las mencionadas en los incisos d) y e) al folio
909 del presente Registro, protocolo año 2009 a los cuales me remito.- Y el señor
Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN, en el carácter invocado y acreditado, asegu-
rándome la plena vigencia de su representación, DICE: Que la sociedad "COR-
PORACION AMÉRICA S.A." otorga PODER ESPECIAL a favor de Fernan-
do Rafael CISNEROS VELASQUEZ, titular de la Cédula de la Ciudadanía de
la República de Ecuador número 0701302317, para que en nombre y representa-
ción de Corporación América S.A. y dentro de la República de Ecuador, realice to-
dos y cada uno de los actos y en la forma y extensión que surgen del acta de direc-
torio que transcripta dice: "Acta de directorio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los
23 días del mes de diciembre de 2009, a las 12:00 horas se reunen en la sede social
los señores directores de CORPORACIÓN AMÉRICA S.A que firman al pie, de-
jando constancia de la presencia del representante de la Comisión Fiscalizadora.
Preside la reunión el señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, vicepresidente en e-
jercicio de la presidencia, quien luego de constatar la existencia de quórum sufi-

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 011576725

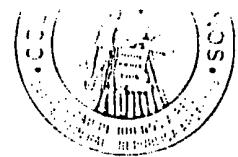
ciente declara abierto el acto y pone a consideración el único punto del orden del
1 día: Otorgamiento de un PODER: En uso de la palabra, el señor Vicepresidente ex-
2 presa que es necesario otorgar un Poder al Sr. Fernando Rafael Cisneros Velásquez
3 a los fines de poder representar a la sociedad en el País de Ecuador de conformidad
4 con lo exigido por el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la Re-
5 pública del Ecuador. Luego de una breve deliberación, la moción resulta aprobada
6 por unanimidad.: otorgar poder al señor Fernando Rafael Cisneros Velásquez, con
7 cédula de ciudadanía de la República del Ecuador Nº 0701302317, para que ac-
8 tuando en nombre y representación de la sociedad pueda dentro de la República de
9 Ecuador realizar los siguientes actos: (I) designar, comparecer y presentar a nom-
10 bre de Corporación América S.A. cualquier petición, comunicación o escrito ante
11 cualquier autoridad judicial o administrativa; comparecer a las juntas generales de
12 accionistas de las compañías en las cuales Corporación América S.A. tenga partici-
13 pación accionaria y tomar las resoluciones que correspondieren; efectuar propues-
14 tas y suscribir convenios, acuerdos, contratos o cualquier otro acto con el Estado E-
15 cuatoriano y / o cualquier otra institución del Estado Ecuatoriano. (II) representar
16 ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República de Ecuador o an-
17 te Tribunales Arbitrales, en causas civiles o criminales, en cualquier asunto que tu-
18 viere pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, como actora, deman-
19 dada, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales
20 de derecho y las especiales de desistir de las demandas y de las acciones, poner y
21 absolver posiciones, prestar y deferir el juramento decisorio, conciliar y transigir,
22 someter el juicio o la diferencia a la decisión de árbitros o de amigables compone-
23 dores, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas o esperas, renunciar expre-
24 samente a los recursos legales, entablar recursos de casación, recibir judicial o ex-
25

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Santiago y Suecia E.S.

Dr. Renicio Poveda



N 011576725

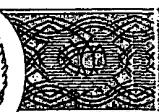


trajudicialmente el pago de la deuda y realizar cualquier otro acto procesal de disposición de los derechos. El mandato se entiende conferido para todo el proceso, sus diversas instancias, recursos, incidentes y etapas, incluyendo las preliminares, judiciales y/o extrajudiciales, notificar, constatar, intimar y exigir el cumplimiento de obligaciones, las de ejecución y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del litigio y habilita al mandatario para realizar todos los actos procesales, salvo los derechos personalísimos reservados por la ley a las partes. (III) en general, contestar demandas y cumplir las obligaciones de Corporación América S.A. en los términos del primer inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Se deja constancia de: a) que el presente poder tendrá una vigencia de 24 meses desde la fecha de elevación a escritura pública. b) que el presente poder no podrá ser sustituido en todo o en parte. Siendo las 13:00 horas y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión." Siguen las firmas": **ES COPIA FIEL** del acta de referencia de fecha 23 de diciembre de 2009, obrante a fojas 18 y 19 del Libro de Actas de Directorio número 3 rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 2 de septiembre de 2008 bajo el número 73290-08, que en su original a la vista tengo para éste acto.- El presente carece de onerosidad.- LEO al compareciente quien se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe.- **Eduardo Hugo Antranik EURNEKIAN.**- Hay una firma y un sello. Ante mí. **MATIAS LIONEL SALOM. CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 54, Protocolo A, del presente Registro Notarial 2036 de mi Adscripción e interinamente a mi cargo. Para **EL APODERADO** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos sellos de actuación notarial números N 011576724/25 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.





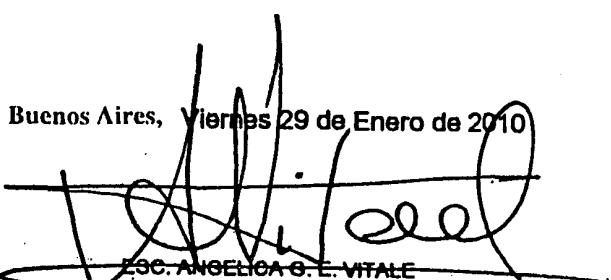
LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MATIAS LIONEL SALOM** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **100129044698/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 29 de Enero de 2010


ESC. ANGELICA G. E. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



NOTARIA OFICINA SEPTIMA
Savaria y Suárez Esq.
Dr. Bernardo Paredes



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



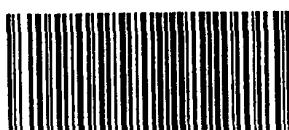
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por ANGELICA G. E. VITALE
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 29/01/2010
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 17879/2010
9. Sello/Timbre: 39

Dra. ROBERTO DANIEL PEREZ
 Unidad de Coordinación Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Comercio Internacional y Culto
 10.Firma

Tipo de Documento: PODER ESPECIAL
 Titular del Documento: CORPORACION AMERICA S.A.

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
 COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
 LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
 SIN JUGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2010017879



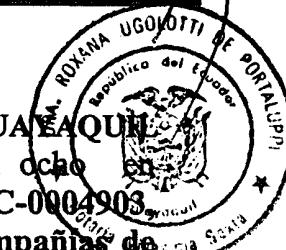
8DEE2C49E4307A8FE8D8158A612BCF5E



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris v Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda



NUMERO DE REPERTORIO: 41.322
FECHA DE REPERTORIO: 06/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:52



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha once de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004903, dictada el 31 de julio del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, quedan inscritas las presentes Protocolizaciones de fechas 23, 26 de junio y 21 de julio de 2.008 junto con la resolución antes mencionada, las mismas que contienen: el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía CORPORACION AMERICA SUDAMERICANA S.A.; y, el Poder Especial que otorga la compañía antes mencionada a favor de FERNANDO CISNEROS VELASQUEZ, de fojas 95.249 a 95.316, Registro Mercantil número 16.842. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la ley bajo el número 1.122 un extracto del presente Poder Especial.

ORDEN: 41322



\$ 38,46

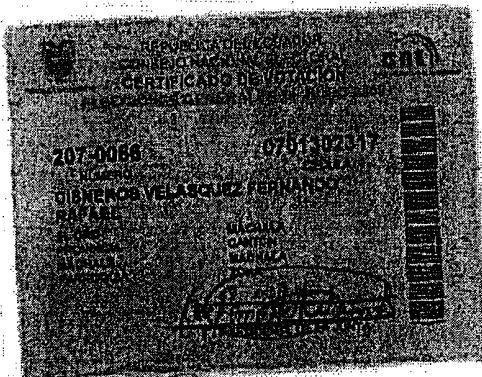
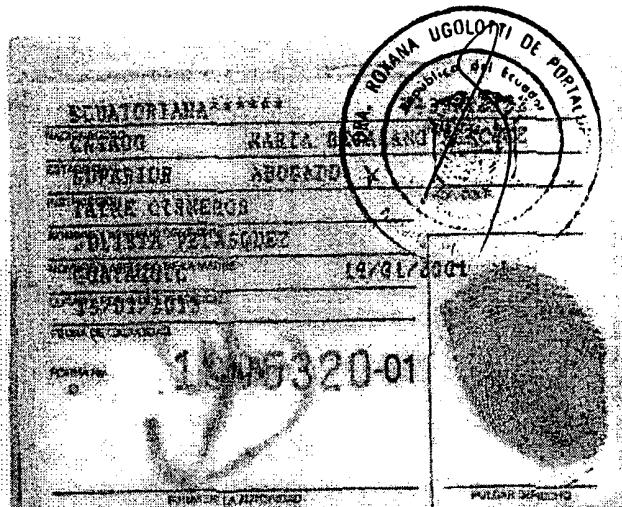
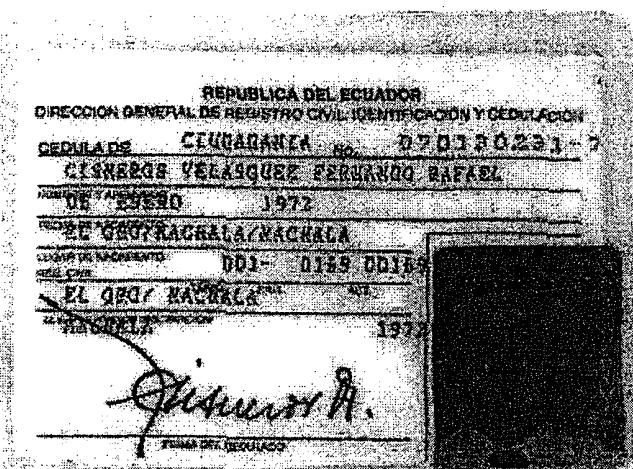
REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Smyris y Suecia Esg.
Dr. Remigio Poveda



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Smyris v Suecia Ega.
Dr. Remigio Poveda.



Quito, 22 de septiembre del 2006

Señor ingeniero
GUSTAVO VILLACRECES ANDRADE
Ciudad



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de socios de **CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE CIA.LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito, el 20 de septiembre del 2006, tuvo el acierto de renovar su designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de cinco años a contarse de la fecha de su inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

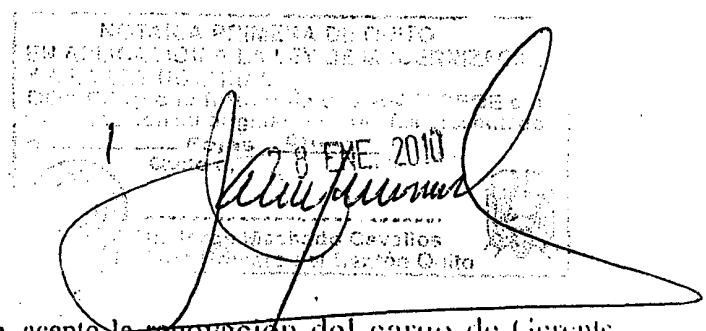
De conformidad con el estatuto de **CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE CIA. LTDA.**, usted seguirá ejerciendo la representación legal judicial y extrajudicial de dicha compañía.

La compañía fue legalmente constituida el 3 de septiembre de 1996, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Septiembre de 1996.

Particulares que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

De usted muy atentamente.,

Ing. Gustavo Rafael Villacreces Oviedo
PRESIDENTE
C.I. 060274689-3



ACEPTACIÓN.- Yo, Gustavo Villacreces Andrade, acepto la renovación del cargo de Gerente General de **CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE**, en el lugar y fecha que a continuación indico. - Quito, 22 de septiembre del 2006.

Atentamente,

Ing. Gustavo Adolfo Villacreces Andrade
GERENTE GENERAL
C.I. 1701650614



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9.6.17 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 28 SET. 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERO SETOR





Dra. Roxana U. de Portafaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Civil ecuatoriano vigente, sin que se pueda alegar la falta de
2 formalidad alguna para que pueda utilizar el presente ins-
3 trumento acorde a lo estipulado. Usted, Señor Notario, se
4 servirá cumplir con las formalidades de estilo para la per-
5 fecta validez del presente instrumento" Hasta aquí la minuta
6 patrocinada por la Doctora Edith Novoa Vivero, Registro
7 número mil trescientos del Colegio de Abogado de Pichin-
8 cha.- Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en
9 voz alta toda escritura pública a los comparecientes, estos la
10 aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.

11

12 p. EKRON CONSTRUCCIONES S.A.

13 R.U.C. No. 1791945395001

14
15

16 VERÓNICA LETICIA VACA FUENTES

17 C.C. No. 1001705886

18 C.V. No. 006-0070

19

20

21 p. CORPORACION AMERICA SUDAMERICANA S.A.

22 R.U.C. No. 0992529962001

23
24

25 AB. FERNANDO RAFAEL CISNEROS VELÁSQUEZ

26 APODERADO ESPECIAL

27 C.C. No. 070130231-7

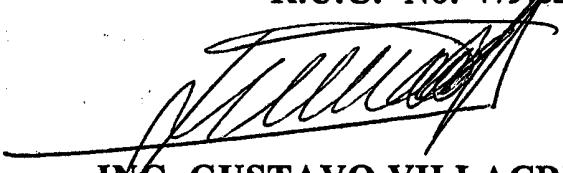
28 C.V. No. 207-0066



NOTARIA DCEMO SEPTIMA
Shyris v. Suecia Esq.
Dr. Román Rovella

1
2 p. CONSTRUCTORA VILLACRECES
3 ANDRADE, CIA LTDA
4 R.U.C. No. 1791226768001

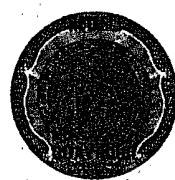
5
6
7



8 ING. GUSTAVO VILLACRECES ANDRADE
9 GERENTE GENERAL
10 C.C. No. 170165061-4
11 C.V. No. 163-0046

12 

13 DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
14 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

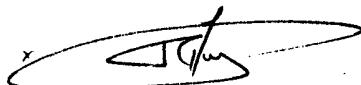


16
17 NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
18 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
19 la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
20 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
21 fue presentada.
22 Quito

23 27 OCT. 2011

24 Dr. Remigio Roveda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
25 Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Roveda

26 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confie-
27 ro esta SEGUNDA copia, en catorce fojas úti-
28 les, rubricas por mí la Notaria, que sello y firmo
en Guayaquil, el 27 de Mayo del 2.010

29 

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta

